Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 10 OCT. 2017

DECRETO Nº 1412

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El anexo de prórroga de boleta de garantía N° 000042-4, de fecha 27 de septiembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1350, de fecha 29 de septiembre de 2017; el ordinario N° 0117, de fecha 26 de septiembre de 2017, de don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO; el ordinario N° 0116, de fecha 22 de septiembre de 2017, de don Marcelo Cortés-Monroy Garay, ITO; el informe del ITO de fecha 12 de septiembre de 2017; la solicitud de prórroga de plazo presentada por el contratista con fecha 12 de septiembre de 2017; el ordinario N° 1767, de fecha 4 de agosto de 2017, de la División de Municipalidades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el informe técnico de fecha 25 de julio de 2017, de doña Tamara Huerta Figueroa, Asesora Unidad Regional SUBDERE – Región de Coquimbo; el informe del ITO de fecha 8 de junio de 2017, al que se adjunta presupuesto y análisis de precios unitarios, suscritos por el contratista y el ITO; el Decreto Alcaldicio N° 637, de fecha 3 de mayo de 2017; el certificado de estado del proveedor RCR Limitada, extraído desde el portal Mercado Público; el ordinario N° 312/03, de fecha 7 de abril de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico, solicitando la emisión de un Decreto que resuelva la licitación ID 4295-3-LP17; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de abril de 2017; el Acta de Evaluación de marzo de 2017; las declaraciones de conflicto de intereses suscritas por los miembros de la Comisión Evaluadora, los antecedentes presentados por los oferentes en la licitación pública ID 4295-3-LP17, tenidos a la vista; el Decreto Alcaldicio N° 480, de fecha 31 de marzo de 2017; el ordinario 247/03, de fecha 28 de marzo de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 343, de fecha 7 de marzo de 2017; el ordinario N° 195/03, de fecha 6 de marzo de 2017, del Secretario Comunal de Planificación; el Decreto Alcaldicio N° 321, de fecha 2 de marzo de 2017; el ordinario N° 186/03, de fecha 1 de marzo de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico, modificado por el correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2016 de SECPLAN a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 274, de 21 de febrero de 2017; las bases administrativas, formatos y documentos elaborados para la Licitación Pública ID 4295-3-LP17, denominada "MEJORAMIENTO PLATABANDA BALMACEDA, COMUNA DE LA SERENA", entregadas con las observaciones subsanadas; el correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica a SECPLAN; el ordinario N° 137/03, de 15 de febrero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 02-0096/17, de 2 de febrero de 2017, del Administrador Municipal (S) al Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 05/068, de 25 fecha de enero de 2017, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° BL-004/17, de fecha 19 de enero de 2017; el ordinario N° 54/03, de fecha 17 de enero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación al Administrador Municipal (S); el ordinario N° 053/03, de fecha 17 de enero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico, solicitando la confección de un Decreto Alcaldicio que llame a licitación pública, aprobando las bases administrativas, especificaciones técnicas y documentos elaborados; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 11 de enero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación; la fotografía y plano de plantas elevaciones, corte, detalles y cuadro de superficies, tenidos a la vista; la Resolución Exenta N° 15341/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; el certificado N° 04-541, de fecha 3 de marzo de 2016, del Director de Obras Municipales; el certificado N° 04-332, de fecha 16 de febrero de 2016, del Director de Obras Municipales; el ordinario N° 5629, de fecha 5 de noviembre de 2015, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el ordinario N° 5617, de fecha 4 de noviembre de 2015, del Alcalde de La Serena al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el Permiso de Obra Menor de fecha 13 de agosto de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; el certificado de factibilidad N° 61652, de fecha 4 de agosto de 2015, de la empresa Aguas del Valle; el certificado N° 04-1173, de fecha 3 de julio de 2015, del Director de Obras Municipales; el Certificado de Informaciones Previas de fecha 26 de junio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que irroga mi cargo:

D E C R E T O

1. **APRUÉBESE** la modificación (disminución de obras, obras extraordinarias y prórroga de plazo), correspondiente al contrato "Mejoramiento Platabanda Balmaceda, Comuna de La Serena", ID 4295-03-LP17, suscrita con fecha 27 de septiembre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la empresa Constructora e Inmobiliaria RCR

Limitada, rol único tributario N° 76.117.341-3, representada por don Roger Marcelo Carmona Rojas, ambos con domicilio en El Colonial N° 2680, Oficina 201, La Serena.

2. **NOTIFÍQUESE** al contratista por carta certificada.

3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al aumento efectivo de $2.222.498, IVA incluido, al ítem del presupuesto municipal 215.31.02.004.621, área de gestión 2-70-7.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que sin bien el presente acto y el contrato que se aprueba producen efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Sres. Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada.
- Sr. Marcelo Cortes-Monroy Garay, Inspector Técnico de las Obras suplente.
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

RIJ/LMV/MPV/VRS

Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO PLATABANDA BALMACEDA, COMUNA DE LA SERENA"

ID 4295-03-LP17

DISMINUCIÓN DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y PRÓRROGA DE PLAZO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LIMITADA

En La Serena, a 27 de septiembre de 2017, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, Rol Único Nacional Nº [redacted], y por la otra, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LIMITADA** RUT N° 76.117.341-3 representada por don ROGER MARCELO CARMONA ROJAS, RUT N° [redacted] ambos con domicilio en El Colonial N° 2680, Oficina 201, La Serena, en adelante también "el contratista", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: DECRETO DE ADJUDICACIÓN: Por Decreto Alcaldicio Nº 525, de fecha 11 de abril de 2017, se adjudicó la licitación ID 4295-03-LP17, denominada "MEJORAMIENTO PLATABANDA BALMACEDA, COMUNA DE LA SERENA", a la oferente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LIMITADA, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 25 de abril de 2017, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°637 de 3 de mayo de 2017. Conforme a lo señalado en las bases administrativas y la oferta del contratista, con fecha 15 de mayo de 2017 se levantó el Acta de Entrega de Terreno, por lo que el plazo de 120 días para la ejecución de las obras contratadas tenía fecha de término de 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: BASES ADMINISTRATIVAS: El punto 46 de las bases administrativas señala: *"46 Modificaciones del Contrato: Éstas procederán solamente durante la vigencia del contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. En todo caso, las modificaciones no podrán implicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en estas Bases.*

El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación Pública. Todas las modificaciones del Contrato deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio.".

Además los puntos 46.1 y 46.2 señalan:

"46.1 Prórroga de Plazo: Será posible aumentar el plazo de ejecución de las obras en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, previa solicitud por escrito del Contratista realizada antes del vencimiento del plazo de la ejecución de la obra o de mutuo acuerdo. Esta ampliación deberá contar con informe favorable del Inspector Técnico de Obra.

El Municipio dictará el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de prórroga del plazo de ejecución del contrato, la que deberá ser garantizada mediante boleta de garantía adicional, según lo indicado en las presentes Bases Administrativas en el Punto Nº 20.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras.

Será responsabilidad del Contratista concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica a suscribir el documento que otorgue la ampliación de plazo con la correspondiente boleta de garantía."

"46.2 Aumento o Disminuciones de Obras: No se ejecutarán obras extraordinarias ni se harán disminuciones a las mismas, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por escrito por la Dirección de Obras Municipales a petición del ITO, considerando lo señalado en el punto anterior.

Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o Especificaciones Técnicas.

El monto máximo de los aumentos o disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado.

En el caso de aumento de contrato éste deberá ser garantizado de la misma forma que se indica en el Punto 20.2 de las presentes Bases Administrativas."

TERCERO: ANTECEDENTES: OBRAS EXTRAORDINARIAS y DISMINUCÓN DE OBRAS: I.- Con fecha 13 de junio de 2017 el Alcalde de La Serena mediante ordinario N° 2896 solicitó a la encargada de la Unidad Regional de la Subdere la aprobación de la modificación del proyecto denominado "mejoramiento Platabanda Balmaceda", código SUBDERE 1-C-2015-2117, acompañando una modificación a las especificaciones técnicas y al presupuesto, cuya variación neta es de $2.222.498.-, apoyándose en el informe de la inspección técnica de obras que señaló la recepción de inquietudes de vecinos a los trabajos respecto del tipo de pavimento en relación al tipo de tránsito vehicular del sector, así como también los efectos adversos del corte de tránsito en el pasaje, lo que hace necesario modificar el pavimento de las calzadas en sus resistencias y tiempo de fragüe. II.- Que mediante Informe Técnico de fecha 25 de Julio de 2017, doña Tamara Huerta Figueroa, Asesora Unidad Regional SUBDERE- Región de Coquimbo, concluyó recomendar la autorización de la modificación del proyecto solicitado por el Alcalde de La Serena, ya que no altera el objetivo del proyecto, sino que lo mejora ostensiblemente. Por lo expuesto con fecha 4 de agosto de 2017 mediante ordinario N° 1767 el Jefe de División de Municipalidades(S) de la Subdere informó al Alcalde de La Serena que se aprobó la modificación al proyecto en la forma solicitada. III.-Que mediante ordinario N° 0116 de 22 de septiembre de 2017, complementado por el ordinario N° 0117 de 26 de septiembre, el inspector técnico de obras solicitó a la Asesor Jurídico la regularización de la modificación del contrato, por la disminución de obras y obras extraordinarias que en él se exponen, para el proyecto MEJORAMIENTO PLATABANDA BALMACEDA, COMUNA DE LA SERENA.- **PRÓRROGA DE PLAZO:** I.- Con fecha 12 de septiembre de 2017 mediante carta dirigida a la inspección técnica de obras del proyecto "MEJORAMIENTO PLATABANDA BALMACEDA, COMUNA DE LA SERENA", el contratista Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada solicitó una prórroga del plazo para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, así como aquellas extraordinarias que contempla la modificación de contrato, señalando que en junio de 2017 la inspección técnica solicitó la modificación de una partida de aceras, la que recién con fecha 4 de agosto fue autorizada por la Subdere, tiempo en el cual las obras en conjunto tuvieron un retraso causado por la modificación por el mayor espesor de calzada, la reorganización de los tiempos de trabajo, y la realización de diseños de señaléticas nuevos por la proyectista de la Municipalidad, que fueron evacuadas con fecha 12 de septiembre de 2017, por lo que finalmente solicita se conceda la prórroga de plazo para la ejecución de las obras ordinarias y extraordinarias de 15 días, hasta el 27 de septiembre de 2017, señalando que se renuncia cualquier tipo de indemnización. II.- Que con misma fecha la inspección técnica de las obras evacuó un informe señalando que efectivamente se solicitó al contratista la modificación de partidas por concepto de pavimentaciones, por lo que acepta la solicitud de aumento de plazo. III.- Que mediante ordinario N° 0117 de 26 de septiembre de 2017, la inspección técnica de obras solicitó a la Asesor Jurídico realizar las diligencias en orden a regularizar la prórroga del plazo para la ejecución de las obras contempladas en el contrato, indicando como fundamento los señalados anteriormente, solicitando finalmente además la designación de la comisión de recepción provisoria de las obras.

CUARTO: DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS: Conforme a lo señalado en las bases administrativas y considerando el contenido de las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen en convenir la disminución de obras y la ejecución de las obras extraordinarias que se indican a continuación para el proyecto denominado MEJORAMIENTO PLATABANDA BALMACEDA, COMUNA DE LA SERENA por el monto de $2.222.498.-.- IVA incluido, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE DISMINUCIÓN DE OBRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7.2.3	Aceras				
e)	Pavimento HCV e=0,15 m R14	M2	650,00	$15.285	$ 9.935.250.-
	Gastos Generales	8.00 %			$ 794.820.-
	Utilidad	10.00 %			$ 993.525.-
	TOTAL NETO				$ 11.951.075
	IVA	19.00 %			$ 2.227.484.-
	TOTAL PARTIDA				$ 13.951.079

PRESUPUESTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7.2.3	Aceras				
e)	Pavimento HCV e=0,15 m R14	M2	650,00	$15.285	$ 9.935.250.-
	Gastos Generales	8.00 %			$ 794.820.-
	Utilidad	10.00 %			$ 993.525.-
	TOTAL NETO				$ 11.951.075
	IVA	19.00 %			$ 2.227.484.-
	TOTAL PARTIDA				$ 13.951.079

RESUMEN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
DISMINUCIÓN DE OBRAS	$ 11.728.581.-
OBRAS EXTRAORDINARIAS	$ 13.951.079
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	$ 2.222498

QUINTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMPLIACIÓN DE PLAZO. De acuerdo a lo expresado en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento, consta respecto de la prórroga de plazo que el contratista la ha requerido en tiempo y forma, y que ha sido aprobado por la inspección técnica y el Secretario Comunal de Planificación. Conforme a lo expuesto, las partes vienen en prorrogar en 15 días corridos el plazo de ejecución de las obras contempladas en el contrato, quedando como nueva fecha de término de las obras el día 27 de septiembre de 2017, tanto para las obras ordinarias como las extraordinarias.

SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El contratista previo al momento de la firma de contrato, y conforme a las bases administrativas ha presentado una garantía tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales, por una cantidad equivalente al 5% del valor total de las obras extraordinarias de liquidez inmediata que deben tener el carácter de irrevocable, tomada a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT Nº; 69.040.100-2, domicilio Arturo Prat 451, La Serena, y cuya vigencia es el plazo de ejecución de las obras más 15 meses, fijándose dicho valor expresado en pesos chilenos, y que ha sido visada previamente a la firma del presente contrato respecto de las obras extraordinarias, así como la prórroga de plazo para la ejecución de aquellas. La inspección técnica ha informado mediante correo electrónico que la garantía relacionada al presente contrato ha sido constituida y prorrogada en conformidad a las bases administrativas, según da cuenta certificado de "Anexo de Prórroga Boleta de Garantía", de fecha 27 de septiembre de 2017, del banco de Chile, que da cuenta de la extensión de las garantías hasta el día 31 de diciembre de 2018, cumpliendo con la vigencia y montos que se exigen respecto del fiel cumplimiento, por lo que la inspección técnica ha otorgado visto bueno a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según informa en su correo electrónico.

SEPTIMO: OBJETO DE CONTRATO: Los comparecientes dejan constancia que las obras extraordinarias cuya ejecución se conviene por el presente contrato resultan necesarias e indispensables para llevar a buen término la obra contratada.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN: Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por el Mandante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

NOVENO: GASTOS: Los gastos legales, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista

DECIMO: DOMICILIO: Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: EFECTO RETROACTIVO Y RAZONES DE BUEN SERVICIO. Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar el convenio por la prórroga de plazo para la ejecución de las obras ordinarias y extraordinarias, para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Además la regularización de la disminución de obras, el acuerdo de obras extraordinarias, y la prórroga de plazo no implican el pago de nuevas prestaciones al contratista, salvo lo señalado en la cláusula CUARTO.

DECIMO PRIMERO: PERSONERIA La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don Roger Carmona para representar a Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada costa de certificado de vigencia extendido por el Conservador y Archivero Judicial de La Serena de 6 de febrero de 2017.

ROGER MARCELO CARMONA ROJAS
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCR LIMITADA
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ★ ALCALDE

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL ★

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Sres. Constructora e Inmobiliaria RCR Limitada.
- Sr Marcelo Cortes-Monroy Garay, Inspector Técnico de las Obras suplente.
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC.